



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 472-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 25 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el recurso de reconsideración interpuesto por don Héctor Gutiérrez Torres, Opinión Legal N° 573-2013-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de reconsideración de fecha 07 de noviembre del 2013, el administrado Héctor Gutiérrez Torres, impugna la Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2013-PR-GR PUNO de fecha 19 de junio del 2013;

Que, el Artículo 206 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 206.1 establece: "...frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente"; no obstante, esta misma disposición aclara en su numeral 206.3 que: "No cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma". Asimismo, el artículo 212° de la Ley N° 27444 preceptúa que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que la Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2013-PR-GR PUNO que fuera notificada el 21 de junio del 2013, no ha sido objeto en su momento, de cuestionamiento a través de los recursos impugnatorios correspondientes;

Que, consecuentemente, el presente recurso impugnatorio de reconsideración debe ser desestimado dada la extemporaneidad de su presentación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado HECTOR GUTIERREZ TORRES, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2013-PR-GR PUNO de fecha 19 de junio del 2013, que declaró resolver el contrato de adjudicación del terreno ubicado en el Lote 02 de la manzana "LL" del Parque Industrial de Salcedo – Puno, conforme a las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase la presente resolución en conocimiento del administrado HECTOR GUTIERREZ TORRES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMÚDEZ PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(c) DESPACHO PRESIDENCIAL